



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE HACE PÚBLICA LA RELACION DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE SARGENTO (PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE) EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CONVOCADO POR DECRETO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (BOAM NÚMERO 8.001, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017).

Visto el presente proceso selectivo convocado para proveer, por promoción interna independiente, 43 plazas de Sargento en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Decreto de 18 de septiembre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (BOAM nº 8.001 de 28 de septiembre de 2017) y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto de 18 de septiembre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, se convocó el proceso selectivo para proveer, por el turno de promoción interna independiente, 43 plazas de la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos en el Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Por Resolución de 23 de septiembre de 2019 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias se hizo pública la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, superaron la fase de concurso-oposición del proceso selectivo con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos abriéndose un plazo de 10 días naturales para presentar la documentación contenida en el Anexo II de las bases.

TERCERO.- Mediante Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil de 2 de octubre de 2019 se procedió, una vez presentados los documentos requeridos y de conformidad con lo establecido en las bases específicas, a su nombramiento como funcionarios en prácticas, según con lo establecido en el apartado 9.1.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

CUARTO.- Finalizado el curso selectivo que comenzó día 7 de Octubre de 2019 y finalizó el día 27 de noviembre de 2019, según lo establecido en el apartado 9.5 de las bases específicas, el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias emite informe de fecha 27 de noviembre de 2019 con la indicación de los aspirantes declarados aptos.

QUINTO.- A la vista del citado informe, el Tribunal Calificador ha hecho públicos dichos resultados, y ha elevado propuesta al Coordinador General de Seguridad y Emergencias con los resultados definitivos del proceso selectivo.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias conforme determina el artículo 4.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos.

SEGUNDO.- De acuerdo con la base décima de la Resolución de 25 de enero de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente de personal funcionario, el Tribunal Calificador ha publicado la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzado y ha elevado la relación de los mismos al Coordinador General de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid para su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria prevista en la base undécima de las citadas bases generales ya fue aportada por los aspirantes con anterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación definitiva de aprobados que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado el proceso selectivo convocado mediante Decreto de 18 de septiembre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, para proveer, por el turno de promoción interna independiente, 43 plazas de la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos en el Ayuntamiento de Madrid. Dicha relación se incorpora como anexo a la presente resolución con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos.

SEGUNDO.- Por el Director General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid se procederá a dictar resolución nombrando a los aspirantes recogidos en el anexo funcionarios de carrera en la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, iniciándose el cómputo para el plazo de toma de posesión a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 10 de diciembre de 2019.- El Coordinador General de Seguridad y Emergencias, Francisco Javier Hernández Martínez.